



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 0001 DE 1998

29 ENE. 1998

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de Reserva de Apropriación financiados con Recursos Propios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

CONSIDERANDO:

Que a treinta y uno (31) de diciembre de 1997 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca constituyó Reservas de Apropriación de la vigencia 1997 financiados con Recursos Propios por un valor de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$60.303.658,00) mcte.

Que el artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el Consejo Superior Universitario. EL PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos..."

Que por la anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de Reserva de Apropriación de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de Reserva de Apropriación de la vigencia 1997 financiados con Recursos Propios de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$60.303.658,00) mcte., según el siguiente detalle:

MESES	SERV. PERSONALES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	INVERSION	TOTAL
ENERO	780.000	25.321.886	3.864.000	-0-	29.965.886
FEBRERO	1.000.000	16.326.516	-0-	13.011.256	30.337.772
MARZO	0-	-0-	-0-	-0-	-0-
ABRIL	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
MAYO	0	-0-	-0-	-0-	-0-
JUNIO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
JULIO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
AGOSTO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
SEPTIEMBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
OCTUBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
NOVIEMBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
DICIEMBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
TOTAL	1.780.000	41.648.402	3.864.000	13.011.256	60.303.658

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal de 1998.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 29 ENE. 1998

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Cristu Rafael Figueroa
CRISTU RAFAEL FIGUEROA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Martha Espinosa de Martínez
MARTHA ESPINOSA DE MARTÍNEZ